

## **DETENIDOS CON HIJOS MENORES DE EDAD**

**Esta sección es para las personas con hijos menores de edad que tengan preguntas sobre lo que le podría pasar a sus hijos mientras ellos están detenidos o cuando ellos son deportados.**

### **¿Qué puede hacer para proteger a su hijo si está detenido?**

- Si está detenido y es la única persona cuidando de su hijo, debería decirle a su agente de deportación de ICE para que puedan considerar la posibilidad de liberarlo. Quizá quiera considerar nombrar un tutor (guardián legal) para que cuide temporalmente de su hijo. Usted puede designar a un amigo o pariente con estatus legal en los Estados Unidos para ser el tutor de su hijo menor de edad.

### **¿Qué es un tutor?**

- El tutor es una persona a quien usted da el permiso oficial bajo la ley para cuidar de su hijo en su ausencia. Este permiso incluye ayudar a su niño a conseguir atención médica, inscribir a los niños en la escuela y obtener un pasaporte para su hijo, si es necesario. Nombrar a alguien tutor de su hijo es una herramienta muy poderosa y una responsabilidad muy importante. Usted debe elegir alguien en el que confía plenamente como un tutor para su hijo.

### **¿Cómo usted puede nombrar un tutor para su hijo?**

- Para nombrar a un tutor legal, debe completar una declaración de tutela. También debe informar al tutor de la siguiente información sobre su hijo:
  - información médica;
  - información de escuela;
  - información acerca de la rutina y actividades de los niños;
  - certificado de nacimiento de su hijo, pasaporte, registros médicos, archivos y cualquier otro documento importante;
  - necesidades especiales que su hijo puede tener.

**¿Qué pasa si su hijo fue colocado en cuidado de crianza temporal cuando lo detuvieron?**

- Si su hijo fue colocado en cuidado de crianza temporal cuando lo detuvieron, un juez del Tribunal de menores posiblemente escuchara el caso de su hijo. Hay pasos que puede tomar mientras está en detención para proteger sus derechos de padre, tales como:
  - hablar con su abogado. El Tribunal debe nombrarle un abogado si no puede pagarlo;
  - hablar con el trabajador social de su hijo;
  - informar a su agente de deportación y el juez de inmigración;
  - informar a su consulado. El Consulado podría ayudarle;
  - informar a su abogado de inmigración o un centro de defensa de inmigrantes como los Americanos para Justicia de Inmigrantes (anteriormente conocido como FIAC) 305-573-1106.

**¿Puede llevar a su hijo a su país de origen?**

- Sí. Si lo van a deportar a su país de origen, puede solicitar que su hijo sea devuelto al mismo tiempo. Debería hablar con su agente de deportación. Usted debe también tomar medidas para organizar el viaje de su hijo. Por lo general, quien lleva a su hijo en un avión necesita permiso firmado de los padres (o de la persona que tiene custodia legal).